

Noticias del Seguro Agrario



nº27 - Noviembre/Diciembre 2002

Redacción: Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) C/ Miguel Ángel, 23-5º. 28010 Madrid / Tel.: 91 308 10 30 / Fax : 91 308 54 46 / www.mapya.es • e-mail: seguro.agrario@mapya.es
Edita: ENESA - Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. D.L.: M-42387-1998. N.I.P.O.: 251-00-019-7
Se permite reproducir cualquier información de esta publicación siempre que se cite su procedencia.

Política y estrategia en materia de Seguros Agrarios

Manuel Lamela, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente de ENESA, define las directrices de la Política de Seguros Agrarios, para los próximos años.



La agricultura y la ganadería se consideran tradicionalmente como unas de las actividades económicas más expuestas al riesgo, lo que se constata si tenemos en cuenta que, con una relativa frecuencia, el sector agrario de nuestro país se ve afectado por riesgos climatológicos y naturales no controlables, que inciden negativamente sobre la economía de las explotaciones y afectando, incluso, en el entorno social de

las mismas. Explotaciones que, en caso de graves daños, pueden ver en peligro su estabilidad económica y verse obligadas al abandono de su actividad.

En estas situaciones, al igual que ante catástrofes que afectan a otros sectores o actividades, se pone de manifiesto la solidaridad de la sociedad hacia los perjudicados y el grado de compromiso de las Instituciones políticas en la búsqueda de soluciones efi-

caces que permitan a los perjudicados superar las consecuencias de los daños sufridos. Es en estos momentos cuando los sistemas de seguros agrarios bien desarrollados muestran sus mejores cualidades para hacer frente a estas situaciones.

La respuesta tradicional ante dicha cuestión ha venido siendo, durante muchos años, la de conceder ayudas económicas para paliar los daños producidos tras el siniestro.

La experiencia nos muestra que la concesión de estos auxilios, conocidas como ayudas "ex - post", suelen generar dificultades de gestión que hacen que las ayudas lleguen más tarde de lo deseable, pudiendo resultar insuficientes para compensar los daños realmente producidos como consecuencia de las dificultades para la correcta evaluación de los daños ocasionados en las explotaciones afectadas.

Por el contrario, la situación que tenemos en España actualmente constituye un buen ejemplo de cómo orientar la protección al sector agrario ante catástrofes naturales, a través de la aplicación del Sistema de Seguros Agrarios.

En este número:

- 1-3 Política y estrategia en materia de Seguros Agrarios.**
*Manuel Lamela Fernández,
Subsecretario de Agricultura,
Pesca y Alimentación.
Presidente de la Entidad Estatal
de Seguros Agrarios (ENESA).*
- 2 Editorial ENESA**
- 4-5 Principales novedades del Plan de Seguros Agrarios 2003.**
*Resumen de la presentación del
Subsecretario de Agricultura,
Pesca y Alimentación en la
Comisión General de ENESA.*
- 6-11 Plan de Seguros Agrarios 2003**
- 12 Agenda de los seguros**
 - Ahora se puede contratar.
 - Revista de Prensa.

Viene de la página 1

Sistema que, al ofrecer una cobertura generalizada de riesgos y producciones, permite eliminar las ayudas "ex - post" por riesgos asegurables, lo cual se ha llevado a cabo mediante acuerdo de todas las Administraciones públicas, de tal manera que cada año los Presupuestos Generales del Estado establecen una dotación concreta que será la que se destine a las ayudas "ex - ante", en forma de subvenciones al coste del seguro.

También es de destacar la diferente situación en que se encuentran los agricultores y ganaderos afectados, mediante el sistema de ayudas "ex - post" están a expensas de una decisión y unas disponibilidades económicas ajenas a sí mismos. Por el contrario mediante la contratación de la correspondiente póliza de seguro el empresario perjudicado es titular del derecho a percibir una indemnización de una Entidad Aseguradora, de acuerdo con los daños efecti-

vamente registrados y en unas cuantías y plazos establecidos contractualmente.

Resulta, por tanto, evidente que mediante la puesta en marcha de sistemas de aseguramiento se pone a disposición de los agricultores y ganaderos instrumentos eficaces para la gestión de los riesgos, a la vez que, como ocurre en las restantes actividades económicas, se otorga a los titulares de las explotaciones el papel de protagonistas en los procesos de gestión. Mediante el seguro, el agricultor y ganadero se hacen corresponsables, de su protección ante los riesgos de la naturaleza no controlables, como cualquier empresario en otro régimen de actividad económica.

En España, únicamente en el caso de que ocurran catástrofes agrícolas por alguno de los pocos riesgos no asegurables, se procede a habilitar ayudas extraordinarias para los afectados. En este caso se

aplica el principio que denominamos como: "ayudar al que se ayuda", esto quiere decir que solo podrán percibir ayudas públicas aquellos afectados que tengan suscrita una póliza de seguro que les garantice contra los otros riesgos que sí son asegurables.

En relación con la participación de las Administraciones públicas en el desarrollo de políticas de seguros agrarios, es importante recordar algunas de las enseñanzas que podemos extraer de las experiencias de que disponemos en España y en los países de nuestro entorno y que justifican, por sí solas, dicha participación. De forma resumida podemos concretar dichas razones en los siguientes puntos:

- A impulsos de la iniciativa privada la implantación de sistemas de aseguramiento es muy limitada y ofrece una escasa protección ante los riesgos.

La máxima protección se al-

canza cuando trabajan de manera conjunta, en régimen de partenariatado, el sector asegurador privado, el sector productor y la administración pública, en las tareas de diseño, tutela y fomento del sistema asegurador.

- Dada la naturaleza de los riesgos que es necesario garantizar, el seguro agrario tiene costes elevados, por lo que la intervención del Estado es necesaria para, a través de subvenciones a la prima, poder acercar la oferta y la demanda. Intervención que es especialmente necesaria en los primeros años de la implantación del seguro.

- Como ya se ha indicado, para auxiliar a los afectados por daños climatológicos o incidencias sanitarias, es más eficaz y eficiente, desde el punto de vista económico, la participación financiera del Estado a través de las subvenciones al coste de los seguros contratados previamente por los agricultores y los ganade-

Sigue en la página 3

EDITORIAL

Un Sistema en continuo progreso

La actividad agraria se ve afectada por la incidencia de multiplicidad de riesgos, entre los que destacan los derivados de su exposición a diferentes adversidades de tipo climático y los que son consecuencia de las incertidumbres de los mercados.

Ello convierte al sector agrario en un sector económico sensible, que necesita utilizar instrumentos de gestión de los riesgos con criterios cada vez más racionales y, en definitiva, más eficaces.

Desde la antigüedad, la gestión de los riesgos en el mundo agrario se ha basado en la diversificación de actividades (agricultura y ganadería) o de las especies que se cultivan o, simplemente, en estrategias financieras consistentes en guardar los excedentes de los años de bonanza para cubrir los déficits de los años de escasez. Asimismo, el hombre ha utilizado tradicionalmente téc-

nicas o prácticas de cultivo orientadas a prevenir y a reducir las consecuencias de la incidencia de los riesgos climáticos y es en un pasado relativamente próximo, cuando la sociedad adquiere una conciencia necesariamente más solidaria con el hombre del campo, el momento en el que surgen las ayudas de los Estados a las calamidades agrícolas en forma de ayudas directas, préstamos bonificados, exenciones fiscales, fondos de solidaridad, etc.

Las fórmulas tradicionales mantienen su vigencia hoy pero, coincidiendo con la revolución industrial, se crea la necesidad de buscar alternativas, a la gestión de los riesgos climáticos en la agricultura y ganadería más racionales y equitativas, lo que determina la incorporación del seguro como instrumento básico de protección a la actividad agraria, instrumento que se va a consolidar en

mayor o menor medida en diversos países de nuestro entorno socioeconómico a lo largo del siglo XX.

En esta línea, en nuestro país hemos alcanzado un consenso generalizado en el sector agrario, y también en la sociedad, en relación con la consideración del seguro como el instrumento más importante y eficaz para la gestión de la mayoría de los riesgos climáticos que afectan a la actividad agraria.

Desde esta perspectiva, en el futuro inmediato, el objetivo básico del Sistema de Seguros Agrarios tiene que ser la universalización de las coberturas contra todos los riesgos climáticos.

Por otra parte, en relación a los riesgos derivados de las incertidumbres de los mercados la sociedad tiene asumido que por múltiples motivos la actividad agraria requiere una especial pro-

tección: carácter perecedero de la producción, rigidez de la oferta, importancia del desarrollo de la actividad en el mantenimiento del hábitat rural, etc, y en este sentido, un instrumento de protección a la agricultura y ganadería, ya clásico en los países desarrollados, lo constituye la política de precios de la que es un buen ejemplo la PAC.

No obstante, para los sectores que bien actualmente o que en el futuro pudieran no disponer de una protección, en esta materia, adecuada en el seno de la U.E. resulta necesario buscar fórmulas que permitan al agricultor gestionar los riesgos económicos inherentes a su actividad con la máxima eficacia. En este sentido, parece que la incorporación del Seguro de Ingresos de la Patata al Plan de Seguros Agrarios 2003 abre unas nuevas posibilidades de gestión en el mundo agrario.



Viene de la página 2

ros, que mediante mecanismos de ayudas públicas "ex-post".

- Deben tenerse también en cuenta los beneficios sociales que se derivan de la existencia de los sistemas de seguros agrarios, como consecuencia de la estabilización de las rentas de las explotaciones afectadas por riesgos naturales, lo que contribuye a la cohesión social y al mantenimiento de la población en el medio rural, ya que la indemnización a percibir permite al empresario continuar en el ciclo de producción.

- Otra cuestión no menor se encuentra en el hecho de que el seguro agrario puede servir como un instrumento complementario y de apoyo a los programas de orientación agraria y de desarrollo rural. Cuando el seguro agrario funciona ligado a la política agraria, puede ayudar al logro de los objetivos marcados en la misma.

- No podemos olvidar tampoco la consideración que estos instrumentos están teniendo en los Acuerdos Internacionales que se establecen en el seno de la OMC, en los que los apoyos que se conceden para su desarrollo están incluidos en la denominada

"caja verde", con la consiguiente consideración de ayuda interna no sujeta a compromisos de reducción.

Como consecuencia del elevado grado de desarrollo alcanzado en los últimos años, posible por el permanente proceso de perfeccionamiento a que se encuentra sometido, el sistema español de seguros agrarios destaca entre los sistemas de garantía existentes en los países de la Unión Europea. Puede afirmarse que el mismo constituye un elemento de referencia en el ámbito internacional.

Gracias al permanente esfuerzo llevado a cabo en los últimos años, se ha alcanzado un importante desarrollo en la aplicación del seguro agrario.

Para hacer posible la mejora y el perfeccionamiento de este sistema de garantías, las estrategias para el futuro desarrollo del sistema que se implementarán desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se concretan en las siguientes directrices:

- 1.-Completar la cobertura contra todos los riesgos climatológicos. En este sentido, se ha avanzado enormemente en los últimos años con la

inclusión de riesgos como las inundaciones, la sequía o las lluvias torrenciales y persistentes. Pero debemos continuar con los estudios que nos permitan dar una cobertura global contra el conjunto de riesgos climáticos, completando las necesidades de protección de los agricultores.

- 2.-Ampliar la protección en el sector ganadero. En unos términos similares a los expresados en relación con las producciones agrícolas, se debe trabajar para extender la protección al sector ganadero a nuevas especies y nuevos riesgos, especialmente los zoonosarios.

- 3.-Completar la relación de producciones susceptibles de aseguramiento, incluyendo los sectores productivos actualmente no contemplados. Si bien en el caso de las producciones agrícolas, desde el año 1997, ya son asegurables todos los cultivos, sin embargo en el sector ganadero en la actualidad únicamente son asegurables los ganados vacuno, ovino, caprino y equino, la incorporación de otros tipos de especies ganaderas debe constituir un objetivo en el futuro desarrollo. Otro de los objetivos básicos radicará en la incorporación de

otros sectores productivos, como el forestal.

- 4.-Desarrollar los estudios necesarios para la puesta en marcha de seguros de "ingresos". En la línea de universalización de la protección, señalada en los puntos anteriores, ya se está trabajando en los estudios previos para la puesta en marcha de "seguros de precios", que darían protección ante las incertidumbres derivadas del mercado.

- 5.-Trabajar en la definición de nuevos sistemas de contratación. Dichos sistemas deben resultar más eficaces para facilitar, en una mayor medida, el acceso al seguro, de manera que se consiga una mayor extensión del seguro entre los agricultores y ganaderos. Las líneas en las que actualmente se está trabajando como son los "seguros de explotación" o "seguros colectivos" constituyen un buen precedente en la línea de trabajo a desarrollar.

- 6.-Mejorar la calidad de la información y del servicio al asegurado. Con la colaboración y participación de las partes que intervienen en los procesos de gestión y divulgación y potenciando la utilización de las nuevas tecnologías en dichos procesos, se viene trabajando en la actualidad en la mejora de la calidad de la información y del servicio que reciben los asegurados. Estas tareas constituyen uno de los objetivos prioritarios del trabajo presente y futuro para la mejora del sistema de seguros agrarios.

Del análisis de los beneficios que de su implantación se derivan para los productores y para las administraciones públicas, cabe concluir que el seguro agrario contribuirá, si cabe en mayor medida, al logro de los objetivos previstos para la política agraria. Ayudando a conseguir objetivos como la mejora de la competitividad, la sostenibilidad de la actividad agraria, la diversificación y distribución de la actividad en todo el territorio y a favorecer la permanencia de la población en el medio rural.

Manuel Lamela Fernández.
 Subsecretario de Agricultura, Pesca
 y Alimentación.
 Presidente de la Entidad Estatal de
 Seguros Agrarios (ENESA)

Principales Novedades del Plan de Seguros Agrarios 2003

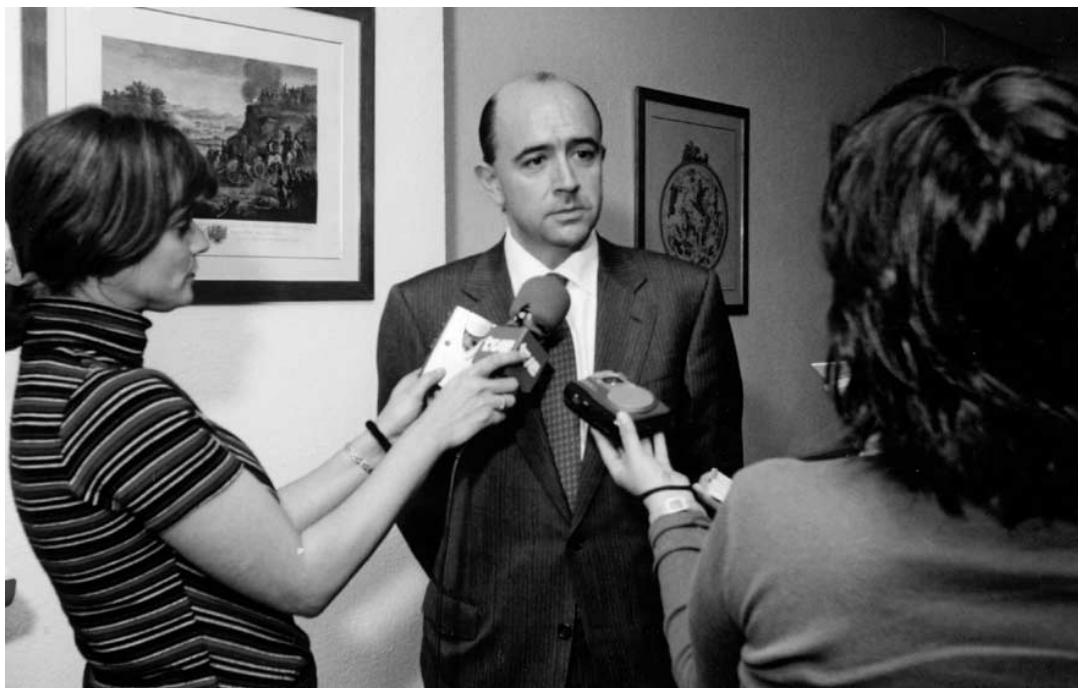
D. Manuel Lamela Fernández, Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, presentó el nuevo plan en la Comisión General de ENESA

El pasado día 15 de octubre se reunió la Comisión General de ENESA, bajo la presidencia del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández, para estudiar el Plan de Seguros Agrarios del año que viene.

El nuevo plan 2003 dispondrá de una dotación económica de 192 millones de euros, lo que supone un incremento de un 6,7 por ciento respecto al año anterior.

Durante la presentación, el Subsecretario hizo hincapié en que el Sistema de Seguros Agrarios español constituye uno de los mejores instrumentos para la gestión de los riesgos climatológicos y naturales que inciden sobre la estabilidad de las rentas de las explotaciones agrarias, dando protección a la totalidad de las producciones agrícolas, a especies ganaderas como el vacuno, ovino, caprino y equino, y también, a la producción acuícola. Teniendo en cuenta los datos oficiales que se aportaron durante la reunión respecto a la situación actual del Seguro Agrario en España, la respuesta de los agricultores, ganaderos y piscicultores al Sistema de Seguros Agrarios es bastante satisfactoria, ya que en muchas producciones el nivel de implantación es muy alto, alcanzando el 100% en cultivos como el plátano o el tomate de Canarias. Para las producciones agrícolas, el valor medio de implantación de los seguros es aproximadamente de un 35%.

En 2002 el Sistema de Seguros Agrarios ha dado cobertura a más de 350.000 agricultores, ganaderos y piscicultores, alcanzando el valor del capital asegurado una cantidad próxima a los 6.500 millones de euros. Por otro lado, el coste de los seguros contratados ha supuesto un total de 450 millones de euros, de los cuales el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, aporta subvenciones



de hasta el 49% del valor de la póliza.

En el próximo Plan de Seguros Agrarios 2003 y con objeto de incrementar el nivel de protección que el sector agrario obtiene a través del Sistema de Seguros, así como de perfeccionar la calidad en su aplicación, está previsto introducir una serie de modificaciones importantes, entre las que hay que destacar:

- La puesta en marcha del Seguro de Ingresos para la producción de patata. Esta nueva garantía que se desarrollará de forma experimental supone un paso muy importante en el desarrollo de los Seguros Agrarios, ya que es la primera vez que en España se aseguran los riesgos derivados del mercado. A partir de la experiencia resultante, se podrán llevar a cabo en los próximos años actuaciones similares en otro tipo de producciones.

- La extensión del Seguro de Gastos derivados de la destrucción de animales muertos en la explotación, a la totali-

dad de la cabaña ganadera.

- La ampliación, en los cítricos, de la cobertura de los daños excepcionales ocasionados por fenómenos climatológicos no controlables.

- La implantación de Seguros de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas en las comarcas de Calatayud (Zaragoza), Hellín (Albacete) y noroeste (Murcia). Seguros que garantizan a los productores la continuación en el ciclo de producción, ya que se aseguran los gastos de cultivo contra las adversidades climatológicas.

- La realización de los estudios que permitan la implantación del Seguro de Explotación del Seguro Aviar de Carne.

- La ampliación de la cobertura del Seguro de Sequía en Pastos a otros sistemas de pastoreo.

Además, se van a emprender una serie de acciones destinadas a mejorar las condiciones de cobertura de producciones como la uva de mesa,

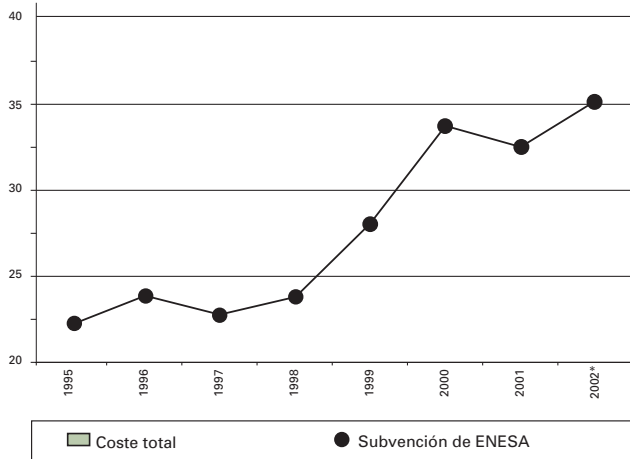
las hortalizas, los cultivos bajo plástico o el ganado equino.

Manuel Lamela también quiso resaltar el compromiso del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el sector agrario para mejorar las condiciones de protección de las rentas ante las consecuencias de los riesgos climatológicos y naturales no controlables, pero dentro del Seguro Agrario, ya que es un elemento insustituible en la moderna gestión de las explotaciones agrarias.

En este sentido y de cara al futuro, el Sistema de Seguros Agrarios va a continuar desarrollándose para hacer frente a cinco retos fundamentales: completar los Seguros de Daños, potenciar el desarrollo de los Seguros de Rendimientos y de Explotación, poner en marcha los Seguros de Ingresos, extender el sistema de protección a otros sectores productivos y mejorar la calidad en los procesos de gestión y en el servicio ofrecido al asegurado.

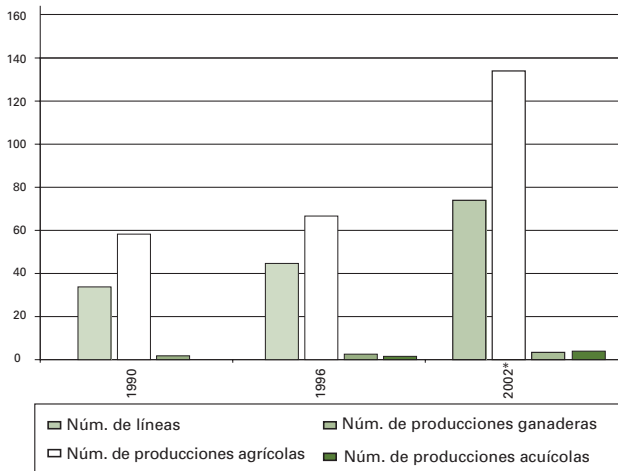
EL SEGURO AGRARIO EN CIFRAS

Gráfico nº 1. Evolución de la implantación de los seguros agrícolas en España



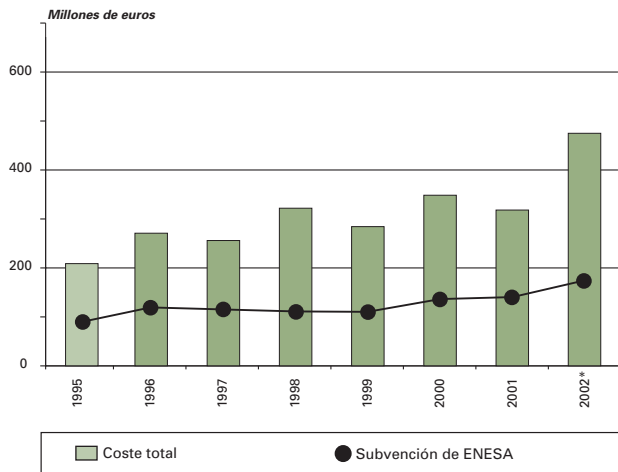
* Previsión

Gráfico nº 2. Evolución del número de líneas de seguro y del número de producciones asegurables



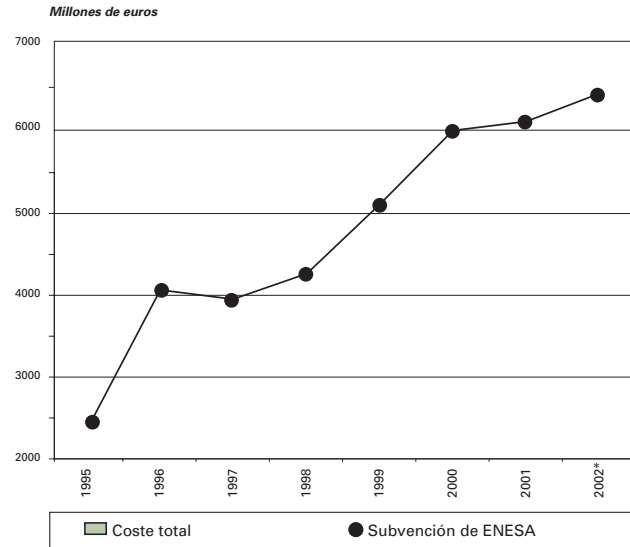
* Previsión

Gráfico nº 3. Evolución del coste total del seguro y de la subvención del Estado



* Previsión

Gráfico nº 4. Evolución del capital asegurado



* Previsión

IMPLANTACIÓN DEL SEGURO

PRODUCCIONES AGRÍCOLAS PORCENTAJE DE IMPLANTACIÓN

Plátano	100%
Tomate de Canarias	100%
Tabaco	90%
Cereales de Invierno	80%
Frutales de hueso y pepita	65%
Cítricos	52%
Viñedo	40%
Hortalizas y Flores	28%
Algodón	25%
Olivar	6%

PRODUCCIONES GANADERAS PORCENTAJE DE IMPLANTACIÓN

GANADO VACUNO	
-Retirada de animales muertos	83%
-EEB	12%
-Accidentes	18%
GANADO OVINO Y CAPRINO	3%
ACUICULTURA	56%

SITUACIÓN ACTUAL DEL SEGURO AGRARIO EN ESPAÑA

PRODUCCIONES ASEGURABLES

- La totalidad de las producciones agrícolas cultivadas en España.
- El ganado vacuno, ovino, caprino y equino.
- Las producciones de trucha, dorada, lubina, rodaballo y mejillón.

NÚMERO DE ASEGURADOS

Más de 350.000 agricultores, ganaderos y piscicultores.

VALOR DE LOS CAPITALES ASEGURADOS

6.500 millones de euros.

COSTE DE LOS SEGUROS CONTRATADOS

450 millones de euros.

SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN AL COSTE DE LOS SEGUROS CONTRATADOS

180 millones de euros.

Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2003

PRIMERO

Según lo previsto en el artículo quinto del Título II de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, se aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2003.

SEGUNDO Seguros comprendidos en el Plan

El Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2003 se compone de los siguientes seguros:

A) Líneas de Seguro ya incluidas en Planes anteriores.

En el Plan para el año 2003 se mantendrán las líneas de seguro y modalidades de contratación ya incluidas en el ejercicio anterior, que seguidamente se relacionan, ordenadas según grupos de producciones:

A.1 SEGUROS AGRÍCOLAS.

• SEGUROS PARA CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS:

- **Seguro combinado de arroz**, con cobertura de los riesgos de pedrisco, incendio e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de cereales de invierno**, con cobertura de los riesgos de pedrisco, incendio e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de cereales de primavera**, con cobertura de los riesgos de pedrisco, incendio e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de colza**, con cobertura de los riesgos de pedrisco, incendio e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de fabes en Asturias**, con cobertura de los riesgos de pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de girasol**, con cobertura de los riesgos de pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de leguminosas grano**, con cobertura de los riesgos de pedrisco,

incendio e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de paja de cereales de invierno**, con cobertura de los riesgos de incendio e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Póliza multicultivo en cultivos herbáceos extensivos.**

- **Seguro integral de cereales de invierno en seco.**

- **Seguro integral de leguminosas grano en seco.**

- **Seguro de rendimientos en explotaciones de cultivos herbáceos extensivos**, con cobertura ante condiciones climáticas adversas.

• SEGUROS PARA FRUTALES Y CÍTRICOS:

- **Seguro combinado de aguacate**, con cobertura de los riesgos de viento, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de albaricoque, ciruela, manzana, melocotón y pera**, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de avellana**, con cobertura de los riesgos de viento, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de cereza**, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco, lluvia e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de cereza de Cáceres**, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco, lluvia e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de caqui**, con cobertura de los riesgos de pedrisco, helada, viento e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de cítricos**, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco, viento e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de kiwi**, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro de pixat en cítricos.**

- **Póliza multicultivo de cítricos.**

- **Seguro colectivo de plátano**, con cobertura de los riesgos de viento huracanado, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro de rendimientos de albaricoque en el Noroeste de la Comunidad Autónoma de Murcia**, con cobertura ante condiciones climáticas adversas.

- **Seguro de rendimientos en explotaciones frutícolas de El Bierzo**, con cobertura ante condiciones climáticas adversas.

- **Seguro de rendimientos de almendro**, con cobertura ante condiciones climáticas adversas.

- **Seguro de rendimientos de endrino en Navarra**, con cobertura ante condiciones climáticas adversas.

- **Seguro de explotación de frutales.**

• SEGUROS PARA HORTALIZAS, FLORES Y PATATA:

- **Seguro combinado de alcachofa**, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de ajo**, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de berenjena**, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de cebolla**, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro integral de cebolla en la Isla de Lanzarote.**

- **Seguro combinado de coliflor y brócoli**, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de cultivos protegidos**, con cobertura de los riesgos de pedrisco, helada, viento e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de fresa y fresón**, con cobertura

de los riesgos de helada, pedrisco, lluvia e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro de fresa y fresón**, específico para Cádiz, Huelva y Sevilla.

- **Seguro combinado de guisante verde**, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de haba verde**, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de judía verde**, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de lechuga**, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de melón**, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de patata**, con cobertura de los riesgos de pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de pimiento**, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de sandía**, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de tomate**, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro combinado de tomate de invierno**, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco, viento e inundación y garantía de daños excepcionales.

- **Seguro colectivo de tomate**, específico para la Comunidad Autónoma de Canarias.

- **Seguro combinado de zanahoria**, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- Póliza multicultivo de hortalizas.

• **SEGUROS PARA CULTIVOS INDUSTRIALES:**

- Seguro combinado de algodón, con cobertura de los riesgos de pedrisco, lluvia e inundación y garantía de daños excepcionales.

- Seguro combinado de lúpulo, con cobertura de los riesgos de pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- Seguro combinado de tabaco, con cobertura de los riesgos de pedrisco, viento, lluvia e inundación y garantía de daños excepcionales.

- Seguro de rendimientos de remolacha azucarera en secano, con cobertura ante condiciones climáticas adversas.

• **SEGUROS PARA OLIVAR:**

- Seguro combinado de aceituna de almazara, con cobertura de los riesgos de pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- Seguro combinado de aceituna de mesa, con cobertura de los riesgos de pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- Seguro de rendimientos de aceituna, con cobertura ante condiciones climáticas adversas.

• **SEGUROS PARA VIÑEDO:**

- Seguro combinado de uva de mesa, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco, viento, lluvia e inundación y garantía de daños excepcionales.

- Seguro combinado de uva de vinificación, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco, marchitez fisiológica e inundación y garantía de daños excepcionales.

- Seguro combinado de viveros de viñedo, con cobertura de los riesgos de pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

- Seguro integral de uva de vinificación en la Denominación de Origen "Rioja" y en la Isla de Lanzarote.

- Seguro de rendimientos de uva de vinificación, con cobertura ante condiciones climáticas adversas.

• **SEGURO PARA LAS RESTANTES PRODUCCIONES AGRÍCOLAS:**

Tarifa general combinada, con cobertura de los riesgos de pedrisco, incendio e inundación y garantía de daños excepcionales.

A.2.-SEGUROS GANADEROS:

• **SEGUROS PARA PRODUCCIONES PECUARIAS:**

- Seguro de explotación de ganado equino.

- Seguro de explotación de ganado ovino y caprino.

- Seguro de explotación de ganado vacuno reproductor y de cría.

- Seguro de explotación de ganado vacuno de cebo.

- Seguro de explotación de ganado vacuno de lidia.

- Seguro para la cobertura de daños por sequía en pastos.

- Seguro de encefalopatía espongiiforme bovina.

- Seguro para la cobertura de los gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación.

- Seguro para la cobertura de los gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación (de aplicación en la Comunidad Autónoma de Cataluña).

• **SEGUROS PARA PRODUCCIONES ACUÍCOLAS:**

- Seguro de acuicultura marina para las producciones de dorada, lubina y rodaballo.

- Seguro de acuicultura marina para la producción de mejillón.

- Seguro de piscifactorías de truchas.

En las normas reguladoras de los seguros incluidos en el presente Plan, se podrán establecer coberturas adicionales, para los riesgos garantizados, que posibiliten la extensión de los beneficios derivados del Sistema de seguros agrarios a Organizaciones de Productores Agrarios.

Asimismo dicha cobertura adicional podrá ser aplicada a Sociedades Cooperativas de producción de uva de vinificación en cuyos estatutos conste la obligación expresa de entrega de la totalidad de la producción de los socios y tengan establecidos sistemas de control de producción.

La garantía de daños excepcionales, anteriormente mencionada, incorpora exclusivamente riesgos considerados como desastres naturales o fenómenos climáticos asimilables a desastres naturales, de acuerdo con lo establecido en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al Sector Agrario.

B) Nuevas líneas de Seguro y riesgos a incorporar, en el ejercicio 2003, al Sistema de Seguros Agrarios.

El Plan para el ejercicio 2003 incluirá, además de las anteriores líneas de seguro, las siguientes líneas y garantías que se incorporarán una vez realizados, en los plazos previstos, los estudios necesarios para establecer su viabilidad y las condiciones de cobertura correspondientes:

- Con carácter experimental, se establecerá un **seguro de ingresos en patata**, que garantice al agricultor tanto las consecuencias derivadas de los riesgos climáticos, como el desfavorable comportamiento de los precios en el mercado.

- Para la producción de cítricos, se incrementará la cobertura de daños excepcionales. Se ampliará la actual cobertura con la incorporación de los daños causados por lluvias, vientos y otros fenómenos naturales no controlables.

- La implantación del **seguro de ganado vacuno de alta valoración genética**. Se establecerá una nueva línea de seguro que permita incorporar a este tipo de animales al sistema de seguros.

- Se ampliará la aplicación del **seguro para la cobertura de los gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación** a todas las especies y Comunidades Autónomas. Dicha ampliación se irá realizando a medida que en las distintas Comunidades se vaya cumpliendo con los requisitos mínimos necesarios para su puesta en práctica.

- La implantación del **seguro combinado de nispero**, con cobertura de los riesgos de pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales por lluvia persistente y viento.

- Se llevarán a cabo los estudios necesarios para la implantación del **seguro de explotación en ganado aviar de carne**.

En todo caso, la incorporación de las anteriores líneas de seguro al Plan Anual requerirá la disponibilidad presupuestaria suficiente para atender el coste de las subvenciones previstas y a que los estudios de viabilidad correspondientes estén finalizados en las fechas previstas.

C) Revisión y perfeccionamiento de líneas de seguros ya incluidas en Planes anteriores.

Además de la incorporación de las nuevas líneas relacionadas en el punto anterior, se procederá a la revisión y perfeccionamiento de diferentes líneas de seguro ya incluidas en los Planes de Seguros Agrarios, de manera especial:

- Se extenderá el modelo de aseguramiento actualmente establecido en el seguro de rendimientos en explotaciones frutícolas de El Bierzo, con cobertura ante condiciones climáticas adversas, a las comarcas de Hellín (Albacete), Calatayud (Zaragoza) y zona Noroeste (Murcia).

- Se realizará la revisión de las condiciones de aseguramiento, de las bases de datos de agricultores y de rendimientos asegurables, en el seguro de rendimientos de uva de vinificación.

- Se realizará la revisión de las bases de datos de agricultores y de rendimientos asegurables en el seguro de rendimientos de olivar, estudiándose especialmente las modificaciones a introducir en el sistema de contratación, para facilitar el acceso de los agricultores al seguro.

- Se revisará el actual seguro de explotación de ganado equino, para su aplicación en ganado de razas selectas.

- Se estudiará la ampliación de la cobertura del seguro de sequía en pastos a otros tipos de sistemas de pastoreo.

- Se incorporará al seguro de uva de mesa la garantía de compensación por gastos de salvamento por daños sobre las estructuras.

- Se revisará la actual póliza multicultivo de hortalizas, para su perfeccionamiento e incorporación a la misma de nuevas zonas y ciclos de producción.

- Se llevará a cabo, durante el ejercicio, un estudio sobre las condiciones de garantía y de aplicación del seguro en el sector de los cultivos protegidos.

Además de lo anterior, se continuará con el proceso de revisión y perfeccionamiento de las condiciones de aseguramiento de las líneas que componen el Plan.

TERCERO
Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el trienio 2004 a 2006

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios desarrollará las actuaciones que resulten precisas

para la redacción del proyecto de "Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el trienio 2004 a 2006", en las cuales se definirán las actuaciones a llevar a cabo durante el indicado trienio, en materia de seguros agrarios.

Con carácter general, se buscará avanzar en la universalización de la protección que ofrece el Sistema de Seguros Agrarios y en la mejora de la calidad de los procesos que intervienen en el diseño y aplicación de los planes. En particular, se trabajará en la aplicación y el desarrollo del riesgo derivado del desfavorable comportamiento de los precios en el mercado y en la incorporación al Sistema de Seguros de nuevas producciones ganaderas, como el porcino, el aviar, el cunícola, etc. Así mismo, se iniciarán las actuaciones en el Sector Forestal.

El citado Proyecto de Bases se elaborará a lo largo del primer semestre del año 2003, para su elevación al Gobierno a efectos de su aprobación.

CUARTO Elaboración y revisión de las normas de peritación

De acuerdo con el objetivo indicado en la base octava del Acuerdo de Bases, para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el trienio 2001-2003, en relación con la adecuación y elaboración de las normas de peritación, se avanzará en el establecimiento y perfeccionamiento de las normas de tasación en las producciones agrícolas y ganaderas.

QUINTO Ámbito de aplicación del Plan

El ámbito para la aplicación de las anteriores líneas de seguro será, con carácter general, la totalidad de las explotaciones ubicadas en el territorio nacional. No obstante lo anterior, para lograr un adecuado desarrollo de cada una de las líneas, en casos debidamente justificados, podrá limitarse dicho ámbito atendiendo a criterios geográficos, de producciones asegurables, de disponibilidad de datos estadísticos y de condiciones estructurales y de manejo de la producción asegurable.

SEXTO Forma de suscripción y umbral mínimo de daños

Los riesgos incluidos en los distintos seguros se suscribirán, con carácter preferente, de forma combinada dentro del ámbito de aplicación que se defina para cada uno de ellos. No obstante lo anterior, en casos especiales y debidamente justificados, que no supongan antiselección en la contratación de los seguros así como una falta de solidaridad en la compensación de los riesgos, podrá establecerse la contratación aislada de alguno de los riesgos previstos. En la definición de los riesgos garantizados se tendrá en cuenta lo establecido en el ámbito de la Unión Europea en relación con la definición de desastres naturales y fenómenos climáticos adversos asimilables a desastres naturales.

SÉPTIMO Fechas de suscripción y plazos de elaboración de cada Seguro

En el Anexo I adjunto se establecen las fechas de inicio de suscripción correspondientes a las diferentes líneas de Seguro que componen el presente Plan.

Las distintas fases a seguir en el proceso de elaboración de cada línea de seguro se realizarán, en su caso, con antelación a los plazos que se indican a continuación, referidos todos ellos a la fecha de inicio del período de suscripción:

- Presentación de los estudios de viabilidad necesarios para la incorporación de nuevas líneas a los Planes de Seguros: 5 meses.

- Estudios para la revisión y perfeccionamiento de líneas de seguros ya incluidas en Planes anteriores y reunión de los Grupos de Trabajo Específicos: 4 meses.

- Revisión o elaboración de las normas de peritación: 4 meses.

- Elaboración de la propuesta de bases técnicas, tarifas y condiciones especiales: 2 meses.

- Celebración de la Comisión General de ENESA, o del Grupo de Normativa de la Comisión: 1 mes.

OCTAVO Condiciones para la declaración de obligatoriedad del Seguro

A efectos de lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento, se considerará como superficie continua, necesaria para la declaración de obligatoriedad del seguro de una producción de-

terminada, la correspondiente a zonas homogéneas de cultivo, integradas en uno o varios municipios, cuya superficie cultivada represente, al menos, el 20 por ciento de la superficie cultivada en la Comarca Agraria.

NOVENO Subvención al coste del Seguro. Criterios para su asignación

Las normas reguladoras de las subvenciones al pago de las primas, que aportará la Administración General del Estado a cada asegurado por la contratación de las líneas de seguro, en aplicación del presente Plan, se ajustarán a los criterios que se exponen seguidamente, los cuales se aplicarán por grupos de líneas de seguro, según se definen en el Anexo II adjunto:

- Se establecerá una "subvención base" para todos los asegurados, diferenciada por los Grupos de líneas de seguros, de la siguiente cuantía:

Grupo I.....	5 %
Grupo II.....	10 %
Grupo III.....	19 %
Grupo IV.....	23 %
Grupo V.....	43 %

- Se establecerá una "subvención adicional por contratación colectiva" del 5 por ciento para todos los grupos, de aplicación a las pólizas contratadas por asegurados integrados en colectivos constituidos por tomadores inscritos en el Registro establecido en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, en los términos indicados en el apartado noveno de este Plan.

- Se establecerá una "Subvención Adicional según las características del asegurado" a los agricultores, ganaderos y acuicultores que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- Ser agricultor o ganadero profesional, de conformidad con lo definido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y encontrarse afiliado y cotizando al Régimen Especial Agrario o al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- Ser titular de una explotación calificada como prioritaria por el Órgano competente de las distintas Comunidades Autónomas, de acuerdo con los criterios establecidos a tal efecto en la mencionada Ley 19/1995.

- Ser socio de una Organi-

zación de Productores que esté constituida al amparo de lo dispuesto en los diversos Reglamentos Comunitarios por los que se regulan las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM) o de una Agrupación de Productores constituida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 952/1997 del Consejo de 20 de mayo de 1997 relativo a las agrupaciones de productores y a sus uniones.

Los porcentajes de subvención que corresponderán a cada grupo de líneas de seguro serán los siguientes:

Grupo I.....	5 %
Grupo II.....	14 %
Grupo III.....	14 %
Grupo IV.....	14 %

- Se establecerá una "subvención adicional por modalidad de contrato", a las pólizas multicultivo, del 2 por ciento para todos los grupos.

- Se establecerá una "subvención adicional por renovación de contrato", de aplicación a las pólizas de seguro de aquellos asegurados que, para la producción amparada hayan contratado la misma línea (Seguro Combinado, Multicultivo, Integral, de Rendimientos o Colectivo o de Explotación, según los casos, en las producciones agrícolas o de los Seguros de Explotación de Ganado o de Daños por sequía en Pastos o de los Seguros de producciones acuícolas), u otra de mayor grado de protección (según la escala citada), que en el Plan o campaña anterior, de la siguiente cuantía para todos los Grupos, excepto para las líneas incluidas en el Grupo V:

- Si hubiese asegurado en el Plan 2002, pero no en el Plan 2001, la subvención aplicable será del 5 por ciento.

- Si hubiese asegurado en los Planes 2001 y 2002, la subvención será del 7 por ciento.

En el caso de las producciones frutales solo se tendrá derecho a esta subvención adicional si en el Plan 2003 se contrata el seguro de explotación, o de rendimientos u opciones del seguro combinado que incluyan el riesgo de helada, y si se contratase otro tipo de opciones del seguro combinado las anteriores cuantías serán del 3 por ciento y 5 por ciento, respectivamente.

La aportación estatal al pago de la prima del seguro correspondiente a las pólizas de las garantías adicionales aplicable a las Organizaciones de Productores y Sociedades Coope-

rativas de uva de vinificación, que se establezcan en las correspondientes líneas de seguro, será de una única subvención del 40 por ciento.

Las subvenciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se aplicarán una vez deducidas las bonificaciones establecidas en la contratación del seguro por la Agrupación de Entidades Aseguradoras, y la subvención total se corresponderá con la suma de los anteriores porcentajes. No percibirán ninguna subvención las pólizas de seguro contratadas por asegurados que tengan la consideración de Administración Pública, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMO **Registro de** **Tomadores para la** **contratación colectiva**

Para que los asegurados puedan acceder a la subvención adicional por contratación colectiva, el tomador deberá estar inscrito en el correspondiente Registro de Tomadores establecido al efecto en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios. Dicha inscripción se realizará en los plazos y en las condiciones establecidas al efecto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 23 de octubre de 1998 por la que se establece el Registro de Tomadores para la contratación colectiva de los seguros agrarios combinados.

DECIMOPRIMERO **Mejora de la calidad** **del Sistema de** **Seguros Agrarios**

Se continuarán los trabajos precisos para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la base décima del Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el trienio 2001-2003 en relación con la mejora de la calidad del Sistema de Seguros Agrarios.

DECIMOSEGUNDO **Ayudas al fomento** **de la contratación**

En consideración al objetivo de fomento de la contratación del Seguro Agrario, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá subvencionar a las Organizaciones Profesionales Agrarias y Entidades representativas de

las Cooperativas Agrarias, con los límites y en las condiciones que, al efecto, se establezcan en la realización de actuaciones que redunden en beneficio del Sistema de Seguros Agrarios, en aspectos relacionados con la información y asistencia al productor agrario, la promoción institucional y la colaboración técnica de ENESA.

DECIMOTERCERO **Promoción** **y divulgación** **del Seguro**

Se potenciarán las líneas de información y difusión del seguro al Sector Agrario mediante la realización de campañas de divulgación en los medios de comunicación social, mediante difusión directa a los agricultores y ganaderos y mediante la utilización de los medios que para este fin ofrecen las nuevas tecnologías de la comunicación.

En esta labor se incidirá de manera especial en la divulgación de las condiciones de aseguramiento, de las normas de actuación ante la ocurrencia de siniestros y de los servicios de atención al asegurado.

Para el desarrollo de las tareas de promoción y divulgación, se contará con la colaboración de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Organizaciones de las Cooperativas Agrarias y demás Organismos y Entidades interesados en el desarrollo de los seguros agrarios.

DECIMOCUARTO **Aportación financiera** **al Plan**

La aportación del Estado, que se estima necesaria para la aplicación de las distintas actuaciones contenidas en el presente Plan, supone un montante de 197,15 millones de euros, de los cuales se destinará como subvención al pago de las primas del Plan de Seguros 2003 y liquidación de Planes anteriores, la cantidad de 192,32 millones de euros.

Los eventuales desajustes que se produzcan como consecuencia de las citadas actuaciones se financiarán, en todo caso, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se mantendrá el concepto presupuestario con carácter ampliable que

permita hacer frente a los excesos de siniestralidad, como consecuencia de superar las indemnizaciones a las primas de reaseguro recibidas por el Consorcio de Compensación de Seguros en el total de las líneas de Seguros Agrarios.

DECIMOQUINTO **Régimen** **de reaseguro, provisión** **de estabilización** **y coaseguro**

El Ministerio de Economía establecerá el régimen de reaseguro aplicable al Plan, manteniendo el criterio de compensación de excesos de siniestralidad entre el grupo de líneas viables y el de líneas con protección financiera especial, sin perjuicio del posible tratamiento individualizado que puedan tener ciertos riesgos. A estos efectos, así como a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, se entenderá que ambos grupos de líneas están incluidos dentro del ramo 9 de los previstos en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, y de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Reglamento antes citado.

En virtud de lo anterior, las Entidades Aseguradoras constituirán la provisión de estabilización a que se refiere el artículo 45 antes mencionado, de forma independiente para cada uno de los grupos citados, hasta alcanzar, en cada uno de dichos grupos, los límites previstos en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre seguros agrarios combinados, aprobado por el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre.

Las mencionadas provisiones de estabilización deberán ser deducidas de la siniestralidad de cada grupo a efectos de determinar el exceso de siniestralidad, sin perjuicio de la compensación parcial de resultados técnicos positivos entre ambos grupos. El sistema de reaseguro a establecer por el Ministerio de Economía podrá modificar los mecanismos que permiten la compensación parcial de los resultados técnicos positivos de cada grupo, con las pérdidas que en el correspondiente ejercicio o sucesivos pudieran resultar a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros.

DECIMOSEXTO **Limitación a la concesión** **de ayudas de carácter** **extraordinario**

La Administración General del Estado no concederá ayudas, o beneficios de carácter extraordinario, para paliar las consecuencias de los daños ocasionados por los riesgos contemplados en el presente Plan sobre las producciones asegurables.

DECIMOSÉPTIMO **Registro de** **Explotaciones**

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios colaborará, mediante la aportación de la información de que dispone en relación con el aseguramiento, en los trabajos emprendidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para diseñar y elaborar un Registro de Explotaciones que facilite la aplicación de la modalidad del Seguro de Explotación.

DECIMOCTAVO **Coordinación con las** **Comunidades Autónomas** **en materia de seguros** **agrarios**

Conforme al criterio acordado en la base undécima del Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el trienio 2001-2003, se considera especialmente necesario intensificar la cooperación y colaboración del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, con las Consejerías y Departamentos de Agricultura de las Comunidades Autónomas, en lo que se refiere al funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Seguros Agrarios y demás cuestiones relacionadas con el desarrollo de las tareas previstas en el presente Plan, lo que se llevará a cabo en el seno de la Comisión de Coordinación con las Comunidades Autónomas para los Seguros Agrarios.

DECIMONOVENO **Control de la aplicación** **y desarrollo del Plan**

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios, en el ámbito de sus competencias, continuará desarrollando las tareas de control sobre la aplicación y desarrollo de los Planes Anuales de Seguros Agrarios, con el fin de lograr, con la colaboración de todas las partes implicadas, la mejora en la calidad del Sistema de Seguros Agrarios.

LÍNEAS DE SEGURO	ANEXO 1	FECHA DE INICIO SUSCRIPCIÓN
A.- SEGUROS DE DAÑOS		
Seguro combinado y de daños excepcionales en aguacate		1 Junio 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en arroz		1 Mayo 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en aceituna de almazara		1 Mayo 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en aceituna de mesa		1 Mayo 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en alcachofa		1 Julio 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en algodón		1 Febrero 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en ajo		1 Sept. 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en avellana		1 Marzo 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en berenjena		15 Enero 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en caqui		1 Abril 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en cebolla		15 Enero 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en cereales de invierno		1 Marzo 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en cereales de primavera		1 Marzo 2003
Seguros combinados y de daños excepcionales en cereza y cereza de Cáceres		1 Enero 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en cítricos (1)		1 Abril 2003
Póliza multicultivo y de daños excepcionales en cítricos (1)		1 Abril 2003
Seguro de pixat en cítricos		1 Agosto 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en coliflor y brócoli		1 Marzo 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en colza		1 Marzo 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en cultivos protegidos		1 Junio 2003
Póliza multicultivo en cultivos herbáceos extensivos		1 Marzo 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en fabes en Asturias		1 Mayo 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en fresa y fresón		1 Sept. 2003
Seguro específico de fresa y fresón en Cádiz, Huelva y Sevilla		1 Sept. 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en frutales: albaricoque, ciruela, manzana, melocotón y pera		1 Enero 2003
Seguro de explotación de frutales		1 Enero 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en girasol		1 Febrero 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en guisante verde		1 Julio 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en haba verde		1 Julio 2003
Póliza multicultivo en hortalizas		1 Marzo 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en judía verde		15 Enero 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en kiwi		15 Enero 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en lechuga		1 Marzo 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en leguminosas grano		1 Marzo 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en lúpulo		1 Marzo 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en melón		15 Enero 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en níspero (2)		1 Octubre 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en paja de cereales de invierno		1 Marzo 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en patata		1 Enero 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en pimiento		15 Enero 2003
Seguro colectivo de plátano		1 Junio 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en sandía		15 Enero 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en tabaco		1 Abril 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en tomate		15 Enero 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en tomate de invierno		1 Abril 2003
Seguro colectivo de tomate, específico de Canarias		1 Julio 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en uva de mesa		1 Febrero 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en uva de vinificación		15 Enero 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en viveros de viñedo		1 Febrero 2003
Seguro combinado y de daños excepcionales en zanahoria		15 Enero 2003
Tarifa general combinada y de daños excepcionales		1 Marzo 2003
B.- SEGUROS DE RENDIMIENTOS		
Seguro de rendimientos de almendro		1 Octubre 2003
Seguro de rendimientos en explotaciones frutícolas, en el Bierzo (León), Calatayud (Zaragoza), Hellín (Albacete) y Noroeste (Murcia)		1 Enero 2003
Seguro de rendimientos de endrino, en Navarra		1 Enero 2003
Seguro de rendimientos de aceituna		1 Octubre 2003
Seguro de rendimientos de uva de vinificación		1 Octubre 2003
Seguro de rendimientos de remolacha azucarera de secano		1 Sept. 2003
Seguro de rendimientos en explotaciones de cultivos herbáceos extensivos		1 Sept. 2003
C.- SEGUROS INTEGRALES		
Seguro integral de cebolla en la Isla de Lanzarote		1 Sept. 2003
Seguro integral de cereales de invierno en secano		1 Sept. 2003
Seguro integral de leguminosas grano en secano		1 Sept. 2003
Seguros integrales de uva de vinificación en la denominación de origen "Rioja" y en la Isla de Lanzarote		15 Enero 2003
D.- SEGUROS PECUARIOS		
Seguro de explotación de ganado vacuno reproductor y de cría		15 Enero 2003
Seguro de explotación de ganado vacuno de cebo		15 Enero 2003
Seguro de explotación de ganado vacuno de lidia		15 Enero 2003
Seguro de ganado vacuno de alta valoración genética (2)		1 Julio 2003
Seguro para la cobertura de daños por sequía en pastos		1 Julio 2003
Seguro de encefalopatía espongiiforme bovina		15 Enero 2003
Seguro para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación		15 Enero 2003
Seguro para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación		(3)
Seguro de explotación de ganado ovino y caprino		15 Enero 2003
Seguro de explotación de ganado equino		1 Julio 2003
Seguro de explotación de ganado aviar de carne		(4)
Seguro de piscifactorías de truchas		1 Febrero 2003
Seguro de acuicultura marina para mejillón		1 Abril 2003
Seguro de acuicultura marina para dorada, lubina y rodaballo		1 Febrero 2003
E.- SEGUROS DE RENTAS		
Seguro de ingresos en patata (2) (5)		15 Marzo 2003

(1) La incorporación a estas líneas de los nuevos riesgos previstos, estará condicionada a la realización de los correspondientes estudios de viabilidad, en los plazos previstos.

(2) La incorporación de estas líneas está condicionada a la realización de los correspondientes estudios de viabilidad en los plazos previstos.

(3) La incorporación de las distintas Comunidades Autónomas se irá realizando a medida que las mismas vayan cumpliendo los requisitos necesarios para la aplicación del Seguro, y estén finalizados los correspondientes estudios de viabilidad, en los plazos previstos.

(4) El inicio de la contratación de este Seguro se efectuará cinco meses después de la finalización de los estudios de viabilidad correspondientes.

(5) La efectiva incorporación de esta línea está condicionada a la modificación del artículo tercero de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, mediante la cual se habilitaría el llevar a cabo en el ejercicio 2003 una experiencia piloto en relación con los riesgos derivados del desfavorable comportamiento de los precios en el mercado.

ANEXO 2: LÍNEAS DE SEGURO

GRUPO I

Seguros para cultivos herbáceos extensivos:

- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en cereales de invierno.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en cereales de primavera.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en colza.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en girasol.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en leguminosas grano.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en paja de cereales de invierno.
- Póliza multicultivo en cultivos herbáceos extensivos.

GRUPO II

Seguros para cultivos herbáceos extensivos:

- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en arroz.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en fabes en Asturias.

Seguros para frutales:

- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en aguacate.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en avellana.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en kiwi.

Seguros para hortalizas, flores y patata:

- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en alcachofa.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en ajo.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en berenjena.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en cebolla.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en coliflor y brócoli.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en cultivos protegidos.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en fresa y fresón.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en guisante verde.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en haba verde.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en judía verde.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en lechuga.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en melón.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en patata.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en pimiento.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en sandía.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en tomate.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en tomate de invierno.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en zanahoria.
- Póliza multicultivo de hortalizas.

Seguros para cultivos industriales:

- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en algodón.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en lúpulo.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en tabaco.

Seguros para olivar:

- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en aceituna de almazara.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en aceituna de mesa.

Seguros para viñedo:

- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en viveros de viñedo.

Seguros para las restantes producciones agrícolas:

- Tarifa general combinada y garantía de daños excepcionales.

Seguros para producciones acuícolas:

- Seguro de acuicultura marina para dorada, lubina y rodaballo.
- Seguro de acuicultura marina para mejillón.
- Seguro de piscifactorías de truchas.

Seguros complementarios y extensiones de garantías correspondientes a las líneas de Seguro incluidas en el Grupo III.

GRUPO III

Seguros para cultivos herbáceos extensivos:

- Seguro integral de cereales de invierno en secano.
- Seguro integral de leguminosas grano en secano.

Seguros para frutales y cítricos:

- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en frutales: albaricoque, ciruela, manzana, melocotón y pera.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en cereza.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en cereza de Cáceres.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en cítricos.
- Seguro de pixat en cítricos.
- Póliza multicultivo en cítricos.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en caqui.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en níspero.

Seguros para hortalizas:

- Seguro integral de cebolla en la Isla de Lanzarote.
- Seguro de fresa y fresón, específico para Cádiz, Huelva y Sevilla.

Seguros para viñedo:

- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en uva de mesa.
- Seguro combinado y garantía de daños excepcionales en uva de vinificación.
- Seguros integrales de uva de vinificación en la Denominación de Origen "Rioja" y en la Isla de Lanzarote.

Seguros pecuarios:

- Seguro de explotación de ganado ovino y caprino.
- Seguro de explotación de ganado vacuno reproductor y de cría.
- Seguro de explotación de ganado vacuno de cebo.
- Seguro de explotación de ganado vacuno de lidia.
- Seguro de explotación de ganado equino.
- Seguro de ganado vacuno de alta valoración genética.
- Seguro para la cobertura de daños por sequía en pastos.
- Seguro de explotación de ganado aviar de carne.
- Seguro de encefalopatía espongiiforme bovina.

GRUPO IV

Seguros para cultivos herbáceos extensivos:

- Seguro de rendimientos en explotaciones de cultivos herbáceos extensivos.

Seguros para frutales:

- Seguro colectivo de plátano.
- Seguro de explotación de frutales.
- Seguro de rendimientos en explotaciones frutícolas.
- Seguro de rendimientos de endrino en Navarra.
- Seguro de rendimientos de almendro.

Seguros para hortalizas y patata:

- Seguro colectivo de tomate, específico para Canarias.
- Seguro de ingresos en patata.

Seguros para cultivos industriales:

- Seguro de rendimientos de remolacha azucarera de secano.

Seguros para olivar:

- Seguro de rendimientos de aceituna.

Seguros para viñedo:

- Seguro de rendimientos de uva de vinificación.

Seguros complementarios y extensiones de garantías correspondientes a las líneas de seguro incluidas en este Grupo.

GRUPO V

Seguros Pecuarios:

- Seguro para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación.
- Seguro para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación.



Agenda de seguros

Líneas que tienen abierta la contratación del Seguro principal a 1 de diciembre de 2002

Seguros Combinados de Hortalizas

Seguro Combinado de Alcachofa
Seguro Combinado de Ajo
Seguro Combinado de Cebolla
Seguro Combinado de Coliflor y Brócoli
Seguro Combinado de Fresa y Fresón
Seguro Combinado de Guisante Verde
Seguro Combinado de Haba Verde
Seguro Combinado de Patata
Seguro Combinado de Zanahoria

Seguros de Rendimientos

Seguro de Rendimientos en Almendro
Seguro de Rendimientos en Albaricoque en el Noroeste de Murcia
Seguro de Rendimientos en Aceituna
Seguro de Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos
Seguro de Rendimientos en Uva de Vinificación

Seguros Integrales

Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano
Seguro Integral de Leguminosas Grano en Secano

Seguros Pecuarios

Seguro de Explotación de Ganado Vacuno en Reproductores y Recría
Seguro de Explotación de Ganado Vacuno en Cebo
Seguro de Explotación de Ganado Vacuno en Lidia
Seguro para Encefalopatía Espongiforme Bovina
Seguro para los gastos derivados de la retirada de animales bovinos muertos en la explotación
Seguro de Explotación de Ganado Ovino y Caprino
Seguro de Acuicultura Marina (Lubina, Dorada y Rodaballo)
Seguro de Piscifactorías de Truchas
Seguro de Explotación de Ganado Equino Tarifa General

Líneas que abrirán la contratación en enero de 2003

A partir del 1 de enero

Seguro Combinado de Frutales
Seguro de Explotación de Frutales
Seguro Combinado de Cereza y Cereza de Cáceres
Seguro Combinado de Patata
Seguro de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas del Bierzo, Calatayud, Hellín y Murcia
Seguro de Rendimientos en Endrino en Navarra

A partir del 15 de enero

Seguro Combinado de Berenjena
Seguro Combinado de Cebolla
Seguro Combinado de Judía Verde
Seguro Combinado de Kiwi
Seguro Combinado de Melón
Seguro Combinado de Pimiento
Seguro Combinado de Sandía
Seguro Combinado de Tomate
Seguro Combinado de Uva de Vinificación
Seguro Combinado de Zanahoria
Uva de Vinificación en la D.O. Rioja y en la Isla de Lanzarote
Explotación de Ganado Vacuno en Reproductores y Recría
Explotación de Ganado Vacuno de Cebo
Explotación de Ganado Vacuno de Lidia
Encefalopatía Espongiforme Bovina
Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación
Explotación de Ganado Ovino y Caprino



Revista de prensa

El Gobierno aprobó el Plan de Seguros Agrarios para el año 2003, dotado con 190 millones

C.L. Madrid
El Gobierno aprobó en su última reunión el Plan de Seguros Agrarios para el año 2003, que contará con una dotación económica de 190,32 millones de euros, lo que representa un incremento del 6,7 por ciento en relación con la cifra de 2002. Este dinero se destinará a...

“El Gobierno aprobó en su última reunión el Plan de Seguros Agrarios para el año 2003, que contará con una dotación económica de 190,32 millones de euros, lo que representa un incremento del 6,7 por ciento en relación con la cifra de 2002 (...) En 2003 se pretende introducir importantes novedades, entre las que destacan las siguientes: puesta en marcha del seguro de ingresos para la patata, extensión del seguro de gastos derivados de la destrucción de animales muertos en la explotación a la totalidad de la cabaña ganadera y la ampliación, en el caso de los cítricos, de la cobertura de los daños excepcionales ocasionados por fenómenos climatológicos (...)”.

La Razón, 9 de diciembre de 2002

PROVINCIA
PROVINCIA ALBACETE
ALBACETE / Hellín recibe las primeras ayudas por la helada del albaricoque
El Consejo de Ministros aprueba un crédito extraordinario de 2.500.000 euros. Afecta a quien no esté cubierto por sus pólizas

LA VERDAD/ALBACETE
...izó hoy un
“El Consejo de Ministros autorizó hoy un crédito extraordinario por 2.500.000 euros para reparar los daños en la producción de albaricoque, en la comarca de Hellín (Albacete), por las bajas temperaturas registradas el 5 de abril de 2002 y por otras condiciones climáticas adversas, a petición de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) (...)”.

laverdad.es, 15 de diciembre de 2002

El Gobierno dedica 190 millones de euros en seguros agrarios

LA VERDAD ALBACETE
El Consejo de Ministros aprobó el pasado jueves el Plan de Seguros Agrarios para el año 2003, que cuenta con una dotación de 190,32 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,7% respecto al año anterior. El objetivo básico que...

“El Consejo de Ministros aprobó el pasado jueves el Plan de Seguros Agrarios para el año 2003, que cuenta con una dotación de 190,32 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,7 % respecto al año anterior.(...) Durante el presente año el sistema ha dado cobertura a más de 350.000 agricultores, ganaderos y piscicultores, mientras que el valor del capital asegurado alcanza una cantidad próxima a los 6.500 millones de euros. El coste de los seguros contratados supone un total de 450 millones de euros, de los cuales el Ministerio de Agricultura a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), aporta subvenciones de hasta el 49% del valor de la póliza (...)”

La Verdad, 7 de diciembre de 2002

El Gobierno aprueba el Plan de Seguros Agrarios para el 2003

MADRID. El Consejo de Ministros aprobó ayer el Plan de Seguros Agrarios para el 2003. El objetivo, señala el Gobierno, es dar respuesta a las necesidades de protección del sector ante las posibles...

“El Consejo de Ministros aprobó ayer el Plan de Seguros Agrarios para el 2003. El objetivo, señala el Gobierno, es dar respuesta a las necesidades de protección del sector agrario ante las posibles adversidades. Es, afirma, «uno de los mejores instrumentos» para gestionar los riesgos.

El Periódico de Extremadura, 6 de diciembre de 2002

LA DOTACION DEL MAPA SE INCREMENTARA EN UN 6,7% PARA EL AÑO 2003
Enesa destinará 190 m. euros para el nuevo plan de seguros agrarios

Los agricultores y ganaderos tendrán mayores garantías para la protección de su renta

“La Comisión General de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) se ha reunido, bajo la presidencia del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), Manuel Lamela, para estudiar el plan de seguros agrarios que registró durante el año 2003, cuya dotación económica se eleva hasta los 190,32 millones de euros, lo que supone un incremento de un 6,7% en relación con la del pasado ejercicio (...)”.

Agroactualidad, noviembre de 2002